



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SABANA GRANDE DE BOYA  
GESTION 2024-2028**

7 de marzo del año 2026

## **Normativa de Conservación del Patrimonio Ambiental**

### **Introducción:**

El municipio de Sabana Grande de Boya, perteneciente a la Provincia Monte plata, República Dominicana, posee un patrimonio ambiental de incalculable valor, caracterizado por su diversidad biológica, sus recursos hídricos y sus paisajes de singular belleza. Sin embargo, este patrimonio se encuentra amenazado por diversas presiones, como la deforestación, la contaminación y el desarrollo urbano desordenado. En este contexto, la presente normativa tiene como objetivo establecer un marco legal que permita la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales del municipio de Sabana Grande de Boya, garantizando así su preservación para las futuras generaciones. Esta normativa se basa en los principios de la Ley 64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, y busca promover la participación activa de la comunidad en la gestión ambiental del territorio.

### **Preámbulo**

Reconociendo la importancia del patrimonio ambiental de Sabana Grande de Boya para el bienestar de sus habitantes y las futuras generaciones.

Considerando la necesidad de establecer un marco legal que promueva la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

En cumplimiento de la Constitución de la República Dominicana y la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00.

### **Capítulo I: Disposiciones Generales**

**Artículo 1. Objeto:** La presente normativa tiene por objeto establecer las disposiciones para la protección, conservación y uso sostenible del patrimonio ambiental del municipio de Sabana Grand de Boya. **Artículo 2. Ámbito de Aplicación:** Esta normativa se aplica a todas las personas físicas y jurídicas que realicen actividades en el territorio del municipio de Sabana Grande de Boya.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SABANA GRANDE DE BOYA  
GESTION 2024-2028**

**Artículo 3. Definiciones:** Se definen términos clave como patrimonio ambiental, conservación, uso sostenible, áreas protegidas, entre otros.

## **Capítulo II: Protección de los Recursos Naturales**

**Artículo 4. Protección de los Recursos Hídricos:** Se establecen medidas para la protección de ríos, arroyos y acuíferos, incluyendo la regulación de vertidos y la promoción de la reforestación de cuencas.

**Artículo 5. Conservación de la Biodiversidad:** Se establecen medidas para la protección de la flora y fauna nativa, incluyendo la creación de áreas protegidas y la regulación de la caza y pesca.

**Artículo 6. Protección del Suelo:** Se establecen medidas para prevenir la erosión y la contaminación del suelo, incluyendo la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y la regulación de la minería.

**Artículo 7. Gestión de Residuos Sólidos:** Se establecen normas para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, promoviendo la reducción, reutilización y reciclaje.

## **Capítulo III: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible**

**Artículo 8. Ordenamiento Territorial:** Se establecen criterios ambientales para la planificación y el desarrollo urbano y rural, incluyendo la protección de áreas de valor ecológico.

**Artículo 9. Evaluación de Impacto Ambiental:** Se establece la obligatoriedad de realizar evaluaciones de impacto ambiental para proyectos que puedan afectar el patrimonio ambiental.

**Artículo 10. Educación Ambiental:** Se promueve la educación y sensibilización ambiental en la comunidad, incluyendo programas educativos y campañas de divulgación.

## **Capítulo IV: Infracciones y Sanciones**

**Artículo 11. Infracciones:** Se definen las infracciones a la presente normativa.

**Artículo 12. Sanciones:** Se establecen las sanciones para las infracciones, incluyendo multas y otras medidas correctivas.

## **Capítulo V: Disposiciones Finales**

**Artículo 13. Vigencia:** La presente normativa entrará en vigencia a partir de su publicación.

**Artículo 14. Reglamento:** Se faculta al Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya para dictar los reglamentos necesarios para la aplicación de esta normativa.

## **Recomendaciones Adicionales:**



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SABANA GRANDE DE BOYA  
GESTION 2024-2028**

Realizar un diagnóstico del estado actual del patrimonio ambiental del municipio.  
Involucrar a la comunidad en la elaboración y aplicación de la normativa.  
Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar el cumplimiento de la normativa.  
Considerar la posibilidad de crear un fondo municipal para la conservación del patrimonio ambiental.

**Recursos adicionales:**

Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00.  
Normativas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana.  
Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Sabana Grande de Boya.

**Conclusión:**

La implementación efectiva de esta normativa requiere del compromiso y la colaboración de todos los actores involucrados, incluyendo las autoridades municipales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la ciudadanía en general. Solo a través de un esfuerzo conjunto podremos asegurar la conservación del patrimonio ambiental y construir un futuro más sostenible para nuestro municipio.

Esta normativa representa un paso fundamental en la protección de nuestro entorno natural, pero es solo el inicio de un proceso continuo de gestión ambiental. Es necesario seguir fortaleciendo las capacidades locales, promoviendo la educación ambiental y fomentando la investigación científica para garantizar la conservación a largo plazo de nuestro valioso patrimonio ambiental.

**Puntos clave adicionales a considerar:**

**Adaptación al contexto local:** Es crucial que la normativa refleje las particularidades del municipio de Sabana Grande de Boya, incluyendo sus ecosistemas más vulnerables y las principales amenazas que enfrentan.

**Participación ciudadana:** La normativa debe promover la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones y en la implementación de acciones de conservación.

**Enfoque preventivo:** Es fundamental adoptar un enfoque preventivo, priorizando la protección de los ecosistemas y la prevención de la contaminación.

**Sanciones y cumplimiento:** La normativa debe establecer sanciones claras y efectivas para quienes incumplan las disposiciones, garantizando así su cumplimiento.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SABANA GRANDE DE BOYA  
GESTION 2024-2028**

**Educación ambiental:** La educación ambiental es un pilar fundamental para lograr un cambio de actitud y comportamiento en la población.

Encargado de Gestión Medio Ambiental  
Eloy González

